

Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
LÍMITES Y CONDICIONES DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN

Licencia Nro.

7588.C1

I. TITULAR DE LA LICENCIA

Nombre o razón social: **DISOMEF E.I.R.L.**
Dirección legal : **Calle Tacna 438**
Distrito : **Tacna**
Provincia : **Tacna**
Región : **Tacna**



Firmado digitalmente por RAMIREZ
QUILADA Ramon FAU
20131371293.saf
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.06.2022 16:38:24 -05:00

II. PRÁCTICA AUTORIZADA: Diagnóstico médico con rayos X.

Ubicación de la instalación: **Calle Tacna 438**
Distrito : **Tacna**
Provincia : **Tacna**
Región : **Tacna**

III. SALAS Y EQUIPOS AUTORIZADOS:

SALA	MARCA	MODELO	No. SERIE	kV Máx.	mA máx	USO
Sala de Rayos X 01 1° piso	DRGEM	GXR – 40 Fijo	GAB 2082091A	125	500	GENERAL

IV. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- El Titular de la Licencia debe mantener las condiciones de protección radiológica en la instalación y de las actividades en la práctica autorizada, conforme a la normativa aplicable.
- El Titular de la Licencia no debe efectuar modificaciones sin autorización previa de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional - OTAN.
- La práctica autorizada debe realizarse bajo un Programa de Protección Radiológica conforme está indicado en la Norma IR.003.2013 "Requisitos de Protección Radiológica en Diagnóstico Médico con Rayos X" (R.P. N° 123-13-IPEN/PRES), el cual debe mantenerse actualizado.
- La operación del equipo debe ser efectuada por personal con Licencia Individual vigente otorgada por la OTAN para la práctica autorizada.
- Se debe optimizar la dosis en los pacientes, utilizando el equipo acorde con sus características y limitaciones, y aplicando técnicas apropiadas de reducción de dosis.
- Se debe otorgar mensualmente dosímetro individual al personal que opera los equipos de rayos X. La empresa contratada para proveer el servicio de dosimetría debe contar con autorización vigente otorgada por la OTAN.
- El equipo debe estar identificado, debiendo mostrar de manera legible la marca, modelo y número de serie.
- El control de calidad del equipo debe realizarse con una frecuencia anual y en los parámetros establecidos en la Norma IR.003.2013.
- La presente licencia se expide para los fines solicitados, habiéndose considerado para su evaluación los datos y parámetros declarados por el solicitante.
- Los Límites y Condiciones de la Licencia y los certificados del control de calidad del equipo deben estar disponibles en la instalación.



Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

Licencia de Operación



Licencia N° 7588.C1
Expediente N° 1044-22-OTAN
Resolución N° 1715-22 -IPEN/OTAN
Vencimiento: 13/06/2027

Titular de la Licencia **DISOMEF E.I.R.L.**

Dirección Legal **CALLE TACNA N° 438, TACNA, TACNA, TACNA**

Práctica **DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X**

Fuente de Radiación **EQUIPO DE RAYOS X**

Ubicación de la instalación **CALLE TACNA N° 438, TACNA, TACNA, TACNA**

La Licencia es otorgada, conforme a lo establecido en el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, bajo las Condiciones y Límites de la Licencia, que integran la misma y que son de cumplimiento obligatorio del Titular.

Exhibir la presente autorización en lugar visible al público.

Lima, 14 de Junio de 2022



Firmado digitalmente por
TICLLACURI CARBAJAL Miguel
Ángel FAU 20131321253 scd
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.06.2022 17:26:30 -05:00

Miguel Angel Ticllacuri Carbajal
Director
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional